



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### ACUERDO NUMERO 108 ( Mayo 28 de 2007 )

Por la cual aclara el Acuerdo No. 372 de Noviembre 16 de 2006.

#### **EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,** en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 372 de Noviembre 16 de 2006, se aprobó la adición al Plan de Estudios vigente del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola de la asignatura Matemáticas V en V Semestre, aplicable a aquellos estudiantes que se matriculen en IV Semestre a partir del período B de 2006.

Que mediante oficio DRH-038 del 31 de Enero de 2007, el Director del Departamento de Recursos Hidrobiológicos, informa que con base en el oficio 039 del 18 de Enero del año en curso, emanado del Director de OCARA, existe la necesidad de hacer algunas aclaraciones al Acuerdo No. 372 antes mencionado, para evitar interpretaciones erróneas en el futuro por parte de los usuarios.

Que este Organismo en sesión del 6 de Marzo de 2007, analizó la petición y teniendo en cuenta un concepto del Asesor de Desarrollo Académico, consideró que la solicitud no era procedente, por cuanto el departamento debía rediseñar el Plan para que no sobrepasen las 24 horas de intensidad horaria.

Que el Director del Departamento de Recursos Hidrobiológicos, mediante oficio DRH-110 de Mayo 3 de 2007, expresa que existe una confusión en la petición inicial, teniendo en cuenta que OCARA solicitó al Departamento una aclaración para los estudiantes a los cuales debía aplicarse el citado acuerdo, a pesar que desde el punto de vista del Comité Curricular, la disposición era suficientemente clara. Por lo anterior, solicita se atienda la propuesta consignada en el oficio DRH-028 del 31 de Enero de 2007.

Que este Organismo considera viable las solicitudes, en consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aclarar que la modificación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola, establecida en el Acuerdo No. 372 del 16 de Noviembre de 2006, emanado de este Organismo, será aplicado a todos los estudiantes que en el Semestre B de 2006, cursarán primero, tercero y cuarto semestre y para los futuros estudiantes que se matriculen en primer semestre a partir de Agosto de 2007.

**Artículo 2º.** Los estudiantes que durante el período B de 2006, cursaron sexto, octavo y décimo semestre se registrarán por el Plan de Estudios según el Acuerdo No. 344 del 15 de Noviembre de 2005.

- Artículo 3º.** El requisito de Matemáticas V (Matemáticas Especiales y Ecuaciones Diferenciales) es Matemáticas IV (Cálculo con Varias Variables).
- Artículo 4º.** El prerrequisito de la asignatura Sistemas de Muestreos Coralinos es paz y salvo hasta semestre octavo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 28 Mayo de 2007.

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
Presidente

  
**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
Secretario

Elaborado por: Lola E.